



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 201-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0577-2019-A/MPP, de fecha 27 de junio de 2019; el Oficio N° 050-2021-GG-SBC, de fecha 11 de marzo de 2021, de la Sociedad de Beneficencia de Catacaos; el Informe N° 313-2021-GAJ/MPP, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" (...);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020 - Decreto de Urgencia que Modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables, se modifica el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.- Conformación del Directorio

(...)

8.2 La composición del Directorio es la siguiente:

a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.

(...);

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0577-2019-A/MPP, de fecha 27 de junio de 2019 se resolvió:

"Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Catacaos, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, a las personas siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 201-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de marzo de 2021

-Ingeniero Jorge Luis Martínez Pérez (Presidente).
- Licenciada Rosa Lulú Medina Ato (Miembro).
- Psicólogo Miguel Alberto Vélez Sancarranco (Miembro).
(...);

Que, con el Oficio N° 050-2021-GG-SBC, de fecha 11 de marzo de 2021, la Sociedad de Beneficencia de Catacaos informó que el Decreto de Urgencia N° 009-2020 que modifica el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, precisa que el Directorio estará conformado por:

- a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente del Directorio.
- b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia.
- c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, mediante informe N° 313-2021-GAJ/MPP, de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que el Decreto de Urgencia N° 009-2020 que modifica el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo estipula que el Directorio estará conformado por dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, corresponde modificar lo estipulado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0577-2019-A/MPP de fecha 27 de junio de 2019.

En ese sentido, teniendo en cuenta que numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, corresponde emitir una resolución de alcaldía que disponga la modificación de lo estipulado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0577-2019-A/MPP de fecha 27 de junio de 2019 (...);

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de marzo de 2021, y a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Psicólogo Miguel Alberto Vélez Sancarranco como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Catacaos, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 201-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de marzo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Catacaos, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, a las siguientes personas:

-Ingeniero Jorge Luis Martínez Pérez (Presidente)
- Licenciada Rosa Lulú Medina Ato (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración; a la Gerencia de Desarrollo Social; a la Gerencia de Planificación y Desarrollo; al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al Gobierno Regional de Piura, a la Sociedad de Beneficencia de Catacaos y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE